

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202100319

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 DE 2021
VIGENCIA:	Hasta el 31 de julio de 2022
CONTRATO No:	202100319
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será hasta por dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	09/12/2021
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a “Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”, de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integrante del contrato.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Apoyo logístico para la realización del Comité de Derechos Humanos del Departamento de Antioquia
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	El servicio deberá ser prestado el diez (10) de diciembre de 2021.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$3.047.200) IVA e intermediación incluidas

La presente constituye la Orden de Servicio N°1 al Contrato 202100319, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Enlace 7 S.A.S cuyo objeto es “Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes” previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el “Apoyo logístico para la realización del Comité de Derechos Humanos del Departamento de Antioquia”, lo cual es requerido como apoyo de jornada de Migración en dicha municipalidad.

A continuación, se relaciona la alimentación que deberá ser suministrada:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

ítem	Cantidad	Unidad de medida	Subtotal
Pago transporte líderes	1	Bolsa	2.000.000
Tarifa administrativa (9%)			180.000
IVA Tarifa Administrativa			34.200
Total			2.214.200

ítem	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Subtotal
Estación de café para 100 personas	100	Personas	5.500	550.000
Plastificado de documentos	30	Unidades	5.000	150.000
Subtotal				700.000
IVA				133.000
Total				833.000

Observaciones del servicio:

- Pago de transporte a líderes: En este ítem se requiere realizar el pago a líderes de la sociedad civil que asistirán a la conmemoración, (aprox. \$2.000.000 para ser pagados en el lugar del evento). Se deberán tomar los controles necesarios para la entrega del apoyo requerido. El contratista deberá disponer del personal necesario para la adecuada entrega del recurso indicado.
- Disposición de estación de café para 100 personas: se deberá suministrar café, agua, aromática de bolsita, aromática de panelita, azúcar y endulzante, además de los utensilios para servir las bebidas. Se debe disponer de extensión para el caso de que la conexión quede retirada del lugar donde se deberá poner la estación. No requiere personal para suministro de las bebidas
- Se requiere plastificar 30 láminas de derechos humanos, las láminas deben ser recogidas en la Gobernación de Antioquia, piso 3. Dirección de Derechos Humanos, y entregadas en el mismo lugar.
- Desde la supervisión de la orden de servicio se darán indicaciones acerca del lugar y hora de entrega del servicio a prestar.
- El contratista, una vez finalizado el servicio, deberá hacer entrega del informe de atención del servicio, en el cual deberá quedar plasmado el registro del servicio prestado, de acuerdo a las indicaciones que sean dadas por parte de la supervisión del contrato.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$3.047.200) IVA e intermediación incluidas**, lo cual se desglosa así:

- DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.214.200) administración e IVA de la administración incluidas.
- OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$833.000) IVA incluido.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001655
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001944
Centro de costos:	32067
Rubro al presupuesto:	23202020080238-1/83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.
Requerimiento N°:	2021108691

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 1

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado el diez (10) de diciembre de 2021.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100319, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Departamento de Antioquia.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202100319 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

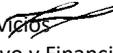
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el nueve (09) de diciembre de 2021.

ESU

CONTRATISTA


EDWAN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

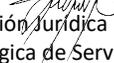
Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Aprobó: Gloria Eugenia Santamaria - Supervisora de la orden No. 202100319-1 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia ENM 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta– Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.